

RESOLUCIÓN EXENTA N° 687

TALCA, 12 de Diciembre de 2022

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras ñ) y o) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. El DL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI);
5. El Decreto Supremo N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior, que establece el Plan Nacional de Protección Civil;
6. La Resolución Exenta N° 1470 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba actualización Plan de Emergencia por variable Incendios Forestales para la Región del Maule, años 2022 al 2024;
7. Decreto Supremo N° 83 de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que designa como Delegado Presidencial Regional del Maule a don Humberto Antonio Aqueveque Díaz;
8. La Resolución Exenta N° 685, de fecha 09 de diciembre de 2022, de la Delegación Presidencial Regional del Maule, que declara alerta amarilla por incendio forestal "Batuco", comuna de Penciahue, Región del Maule;
9. El correo electrónico enviado del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule de fecha 12/12/2022;
10. El Plan ACCEFOP del Ministerio de Agricultura y CONAF, que solicita desactivar grado de alerta Amarilla de fecha 10 de diciembre de 2022, conforme al Sistema de Protección Civil por Incendios Forestales;
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; y,
12. Demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 685, de fecha 09 de diciembre de 2022, se declaró la condición de ALERTA AMARILLA, respecto del incendio forestal denominado "Batuco", correspondiente a un incendio forestal ubicado en la comuna de Penciahue, Región del Maule.
2. Que, el Departamento de Protección contra Incendios Forestales CONAF, en coordinación con la Dirección Regional de ONEMI Maule, solicitaron a la autoridad regional la desactivación de grado de Alerta Amarilla por el incendio antes individualizado a contar del día 10 de diciembre de 2022 desde las 16:36 horas, en atención a que el incendio forestal se encuentra controlado y con una superficie afectada estimada de 76.1 hectáreas.
3. Que, se establece que dicha información fue recibida mediante correo electrónico de fecha 12 de diciembre de 2022, del Centro de Alerta Temprana Dirección Regional del Maule.
4. Que, por las razones expuestas en el considerando anterior, y de conformidad a lo establecido en el Plan Regional de Emergencias y las facultades que me me confiere el D.F.L 1-19175 de 2005, que fija el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 2º letras ñ) y o).

RESUELVO:

1. **LEVÁNTESE** la condición de **ALERTA AMARILLA** para la comuna de Penciahue, por el incendio forestal BATUCO, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día 10 de diciembre de 2022 desde las 16:36 horas.
2. **APLICASE** con efecto retroactivo lo dispuesto en el presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 52º de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Humberto Antonio Aqueveque Díaz
Delegado Presidencial Regional del Maule



13/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8sQtMKvatVJo/hhUS/kmhA==

CRH/RGM/dlm

ID DOC : 19880269

Distribución:

1. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO
2. SEREMI AGRICULTURA
3. ONEMI MAULE/DIRECCIÓN REGIONAL MAULE
4. CONAF
5. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA
6. Juan Eduardo Reyes Quiroz (Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes/Gabinete)
7. Priscila Verónica González Carrillo (Delegación Presidencial Provincial de Linares/Gabinete)
8. Delegación Presidencial Regional del Maule/Departamento Administración Y Finanzas/Unidad De Administración Y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
9. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL
10. José Patricio Correa Sánchez (Delegación Presidencial Provincial de Curicó/Gabinete)